



1 rio

2

3

4

5

6

7

REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA

8

BLUZZI S.A. EN LIQUIDACIÓN

9

CUANTIA: INDETERMINADA

10

&&& CVB &&&

11

DI 3 COPIAS

12 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República

13 del Ecuador, hoy viernes dieciséis de octubre del año dos mil quince,

14 ante mi DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO Notario Cuarto del

15 Cantón Quito, comparece el señor JOSÉ MATEO EGUIGUREN ORSKA,

16 en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de

17 la compañía BLUZZI S.A. EN LIQUIDACIÓN, según consta en el

18 nombramiento que como documento habilitante se agrega. El

19 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta

20 ciudad, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse,

21 a quien de conocerlo doy fe; bien instruido por mí, el Notario, en el

22 objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede

23 libre y voluntariamente, de acuerdo al texto de la presente minuta:

24 SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo

25 sírvase incorporar una de REACTIVACIÓN de la compañía BLUZZI

26 S.A. EN LIQUIDACIÓN, contenida en las siguientes cláusulas:

27 CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-Comparece a celebrar la

28 presente escritura pública el señor JOSÉ MATEO EGUIGUREN ORSKA,

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefíto Pallo Q.
Notario

1 en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de
2 la compañía BLUZZI S.A. EN LIQUIDACIÓN, según consta del
3 nombramiento que se agrega a esta escritura pública como
4 documento habilitante y debidamente autorizado por la junta
5 general de accionistas de la misma, celebrada el veinte de junio del
6 año dos mil quince. El compareciente es mayor de edad, de
7 nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en Quito, Distrito
8 Metropolitano y hábil para contratar.- CLÁUSULA SEGUNDA:
9 ANTECEDENTES.- A)Mediante escritura pública celebrada ante el
10 Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor SEGUNDO
11 IVOLE ZURITA ZAMBRANO, el veinte de agosto del año dos mil
12 nueve, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón
13 Guayaquil el día treinta y uno de agosto del mismo año dos mil
14 nueve, se constituyó la compañía BLUZZI S.A., hoy en liquidación.-B)
15 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto,
16 Encargado, del Cantón Quito, doctor LÍDER MORETA GAVILANES, el
17 dieciséis de noviembre del año dos mil nueve, legalmente inscrita en
18 el Registro Mercantil del cantón Quito el día doce de marzo del año
19 dos mil diez, y, anotada el veinte y tres de marzo del mismo año dos
20 mil diez, al margen de la inscripción respectiva en el Registro
21 Mercantil del Cantón Guayaquil, se realizó el cambio de domicilio de
22 la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,
23 así como, la consecuente reforma al estatuto social de la compañía
24 BLUZZI S.A., hoy en LIQUIDACIÓN.-C) Mediante resolución masiva
25 número SCV-IRQ-DRASD-SD-quinze-cuarenta y uno emitida por la
26 Superintendencia de Compañías el diez de enero del año dos mil
27 quince, declaró disueltas a varias compañías, entre las que se
28 encontraba la compañía BLUZZI S.A. EN LIQUIDACIÓN, por

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefíto Pallo Q.
Notario



1 encontrarse incurso en la causal de disolución estipulada
2 numeral seis del artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de
3 Compañías. Dicha resolución de disolución fue inscrita en el Registro
4 Mercantil del Cantón Quito el veinte y nueve de enero del mismo año
5 dos mil quince, aclarándose que el nombramiento de liquidador aún
6 no ha sido inscrito en el Registro Mercantil correspondiente.- D) La
7 Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la
8 compañía BLUZZI S.A. EN LIQUIDACIÓN, celebrada el veinte de junio
9 del año dos mil quince, resolvió lo siguiente: Uno)- Ratificar la
10 absorción de las pérdidas efectuada a nivel contable, con la cual la
11 compañía dejó de estar en causal de disolución por pérdidas; Dos)
12 Reactivar a la compañía, en razón a que la causal por la cual la
13 compañía fue declarada disuelta ha sido superada a cabalidad y,
14 Tres) Facultar al Gerente General de BLUZZI S.A. EN LIQUIDACIÓN,
15 para que realice las siguientes gestiones: Que solicite a la
16 Superintendencia de Compañías la reactivación de la compañía; Que
17 otorgue y suscriba la escritura pública de reactivación de la
18 compañía en una Notaría de la ciudad de Quito; Que se incorpore a la
19 escritura pública de reactivación, una copia certificada del Acta de la
20 Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, llevada a
21 cabo el día veinte de junio del año dos mil quince, para que forme
22 parte integrante de ella; Que acepte cualquier modificación,
23 aclaración, supresión o aumento que insinúe la Superintendencia de
24 Compañías, siempre que con ello no se afecten los derechos
25 adquiridos por la Compañía; y que realice las demás gestiones
26 necesarias con la finalidad de que se lleve a cabo lo resuelto en la
27 precitada Junta General extraordinaria y Universal de accionistas,
28 hasta que la el acto jurídico de reactivación sea inscrito en el Registro

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

1 Mercantil del Cantón Quito.- CLÁUSULA TERCERA: REACTIVACIÓN
2 DE LA COMPAÑÍA.-Con los antecedentes expuestos, la junta general
3 extraordinaria y universal de accionistas de BLUZZI S.A. EN
4 LIQUIDACIÓN, celebrada el veinte de junio del año dos mil quince,
5 resolvió por unanimidad reactivar a la compañía, una vez que se ha
6 subsanado la causal que originó su disolución y liquidación; y,
7 autorizó al Gerente General de la misma para que otorgue y suscriba
8 la escritura pública de reactivación en una Notaría de la ciudad de
9 Quito, Distrito Metropolitano y realice las demás gestiones
10 necesarias para que se dé cumplimiento a lo resuelto en dicha junta
11 general. Por lo expuesto, el otorgante de este instrumento público, en
12 la calidad indicada procede a REACTIVAR a la compañía BLUZZI S.A.
13 EN LIQUIDACIÓN.- CÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN
14 JURAMENTADA.- El compareciente, en la calidad indicada, declara
15 que: Uno.- La compañía BLUZZI S.A. EN LIQUIDACIÓN, ha superado a
16 cabalidad la causal que motivó su disolución y liquidación, dispuesta
17 por la Superintendencia de Compañías; y, Dos.- La compañía BLUZZI
18 S.A. EN LIQUIDACIÓN, no es al momento contratista incumplida del
19 Estado Ecuatoriano ni de ninguna de sus Instituciones. CLÁUSULA
20 QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta como
21 habilitantes a esta escritura pública, los siguientes documentos:
22 Uno.- El acta de junta general extraordinaria y universal de
23 accionistas de la compañía BLUZZI S.A. EN LIQUIDACIÓN, celebrada
24 el veinte de junio del año dos mil quince. Dos.- El nombramiento del
25 Gerente General de la compañía. Usted señor Notario, se servirá
26 agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de
27 este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se
28 encuentra firmada por la Abogada Irme Imelda Romero Paguay, con

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario



1 matrícula profesional número trece mil cuatrocientos treinta
2 del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento
3 presente escritura se observaron todos los preceptos legales que
4 caso requiere, y leída que le fue la misma por mí el Notario al
5 compareciente, este se afirma y se ratifica en todo su contenido
6 para constancia firma en unidad de acto junto conmigo de todo lo
7 cual doy fe.-

8

9

10

11 ~~JOSE MATEO EGUIGUREN ORSKA~~

12 C.C. No. 1713704581

13

14

15

16

DR. RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

El Nota.....

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA BLUZZI S.A. EN LIQUIDACIÓN, CELEBRADA EL 20 DE JUNIO DE 2015**

A los 20 días del mes de junio del año 2015, siendo las 10:30h, en la oficina principal de la compañía BLUZZI S.A. EN LIQUIDACIÓN, ubicada en la Av. República del Salvador, entre Suecia y Naciones Unidas, Edificio Metro Plaza, Piso 2, Oficina 2013, de la ciudad de Quito, D.M., se da inicio a la Junta General de accionistas, con la asistencia de las siguientes personas:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	No. ACCIONES	PORCENTAJE
CÉSAR MANUEL MANCHENO VARGAS	USD 540,00	540	67,5 %
WILLIAM GIOVANNY MANCHENO VARGAS	USD 260,00	260	32,5 %
TOTAL:	USD 800,00	800	100 %

Preside la Junta el señor César Manuel Mancheno Vargas, quien es el Presidente de la compañía y, actúa como secretario el señor William Giovanni Mancheno Vargas, quien ha sido designado secretario para esta asamblea de accionistas. El Presidente de la junta dispone que por secrefaña se constate el quórum de asistencia, para cuyo efecto el Secretario realiza la lista correspondiente, certificando que se encuentra presente el ciento por ciento del capital social de la compañía.

Una vez realizada la lista de asistentes, la cual se adjunta al expediente respectivo, los accionistas deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, por cuanto se encuentra reunido el cien por ciento del capital social de la Compañía, en consecuencia no ha sido necesario efectuar la convocatoria.

A continuación el Presidente dispone que se dé lectura a los puntos del orden del día, los cuales se detallan a continuación:

- 1a.- Ratificación de la absorción de las pérdidas efectuada a nivel contable.
- 1b.- Reactivación de la compañía
- 2.- Autorizaciones

Luego que los accionistas declaran que están de acuerdo con los puntos del orden del día que serán tratados en esta junta general, el Presidente dispone que se pasen a conocer y resolver sobre los mismos.

- 1.a.- Ratificación de la absorción de las pérdidas efectuada a nivel contable.

El Presidente de la junta informa que la compañía fue declarada disuelta, mediante resolución masiva No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-41, de 10 de enero del año 2015, por cuanto se encontraba incurso en lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías. También, menciona que la resolución de disolución referida fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 29 de enero del mismo año 2015 y que el nombramiento de liquidador, extendido por el organismo de control a nombre del representante legal de la compañía, aún no ha sido inscrito en el Registro Mercantil.

En relación a este tema, el Secretario de la junta explica a los asistentes que en base a la Doctrina Jurídica 106, emitida por la Superintendencia de Compañías, la compañía ha absorbido contablemente el monto de las pérdidas, razón por la que mociona, en su calidad de accionista, que en la parte resolutive de esta junta se ratifique la absorción de las pérdidas realizada a nivel contable.

- 1.b.- El Presidente de la junta, en su calidad de accionista y Presidente de la compañía, explica que una vez que se han absorbido las pérdidas es necesario que luego de que se apruebe la absorción de pérdidas, se resuelva acerca de la reactivación de la compañía.

Luego de varias deliberaciones, respecto de los puntos 1.a. y 1.b., relacionados a la absorción de pérdidas y a la reactivación de la compañía, los accionistas por unanimidad resuelven lo siguiente:

- Ratificar la absorción de las pérdidas efectuada a nivel contable, por medio de la cual la compañía dejó de estar en causal de disolución por pérdidas.

- Reactivar a la compañía, en razón a que las causales por las cuales la compañía fue declarada disuelta ha sido superada a cabalidad.



2.- Autorizaciones

Una vez que se ha resuelto reactivar a la compañía, los accionistas resuelven por unanimidad autorizar al Gerente General, para que realice las siguientes gestiones, a fin de llevar adelante la resolución adoptada en esta junta general:

- Que solicite a la Superintendencia de Compañías la reactivación de la compañía.

- Que otorgue y suscriba la escritura pública de reactivación de la compañía en una Notaría de la ciudad de Quito.

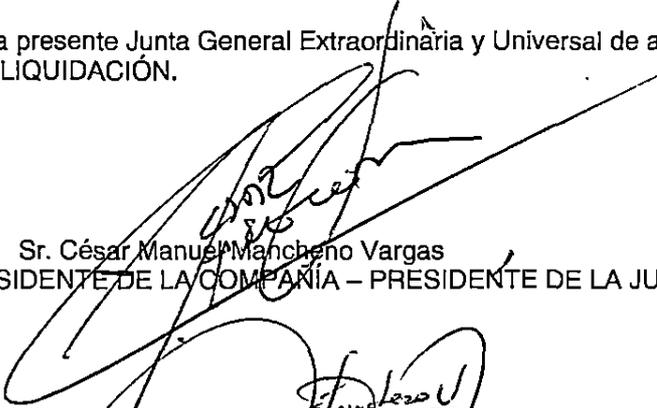
- Que se incorpore a la escritura pública de reactivación, una copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, llevada a cabo el día de hoy 20 de junio del año 2015, para que forme parte integrante de ella.

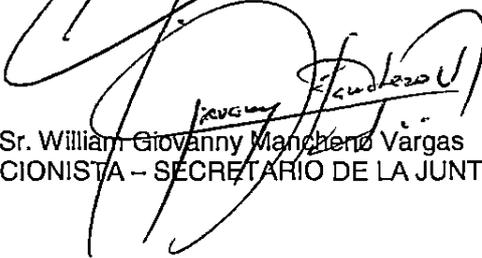
- Que se acepte cualquier modificación, aclaración, supresión o aumento que insinúe la Superintendencia de Compañías, siempre que con ello no se afecten los derechos adquiridos por la Compañía;

- Que se realicen las demás gestiones necesarias con la finalidad de que se lleve a cabo lo resuelto en la precitada Junta General extraordinaria y Universal de accionistas.

Tratados y resueltos los puntos constantes en el orden del día, el Presidente de la junta concede un receso para la redacción del acta, la misma que luego de ser elaborada por secretaría es leída íntegramente y puesta a consideración de los presentes, quienes la aprueban por unanimidad y para constancia la suscriben.

Siendo las 12:20h, concluye la presente Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía BLUZZI S.A. EN LIQUIDACIÓN.


Sr. César Manuel Manchero Vargas
ACCIONISTA - PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA - PRESIDENTE DE LA JUNTA


Sr. William Giovanni Manchero Vargas
ACCIONISTA - SECRETARIO DE LA JUNTA

1613

135281

Quito, 12 de enero de 2015.

Señor

JOSÉ MATEO EGUIGUREN ORSKA

Presente.-

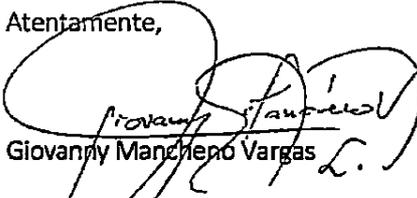
De mi consideración:

El motivo de la presente radica en que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la empresa BLUZZI S.A., reunida el día de hoy 12 de enero de 2015, tuvo el acierto de elegir a su persona para el cargo de GERENTE GENERAL, y por tanto lo designó como tal por el plazo estatutario de 5 años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Por lo expuesto deberá cumplir con las funciones, delegaciones y facultades determinadas en el Estatuto de la compañía.

La representación legal, judicial y extrajudicial de BLUZZI S.A., la ejerce el GERENTE GENERAL, y en caso de falta, ausencia o impedimento temporal lo subrogará el PRESIDENTE, particular que comunico para los fines legales pertinentes.

La empresa BLUZZI S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del canto Guayaquil, celebrada el 20 de agosto de 2009, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 28 de agosto de 2009. Cambio su domicilio a la ciudad de Quito mediante escritura pública celebrada ante el notario Cuarto del cantón Quito, el 16 de noviembre de 2009 e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el 12 de marzo de 2010.

Atentamente,


Giovanni Manchano Vargas

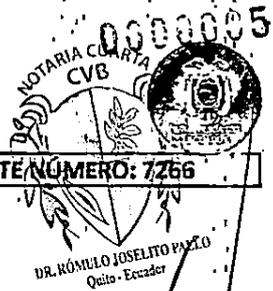
SECRETARIO

Hoy, 12 de enero de 2015, yo, JOSÉ MATEO EGUIGUREN ORSKA, acepto el cargo otorgado en la compañía BLUZZI S.A., como GERENTE GENERAL.


JOSÉ MATEO EGUIGUREN ORSKA

C.C. 1713704581

Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 7266

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	5091
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1613
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	12/01/2015
FECHA ACEPTACION:	12/01/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BLUZZI S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1713704581	EGUIGUREN ORSKA JOSE MATEO	GERENTE GENERAL	CINCO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM#709 (GYE) DEL 28/08/2009.- NOT: VIGESIMA QUINTA (GUAYAQUIL) DEL 20/08/2009 CAMB. DOM: RM#706 DEL 12/03/2010.- NOT: CUARTA DEL 16/11/2009 P.M.N

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

NOTARIA CUARTA
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se en fojas.
Quito, a 16 OCT 2015

Página 1 de 1

1128693

Registro de Datos Públicos
del Cantón Quito

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992634275001
RAZON SOCIAL: BLUZZI S.A.
NOMBRE COMERCIAL: SATEPAC INDUSTRIAL
CLASE CONTRIBUYENTE: OTRO
REPRESENTANTE LEGAL: MESTRE EN CARLOS MARIANO CUELLAR
CONTADOR: AREVALO POMA & ASOCIADOS CIA. LTDA

FEC INICIO ACTIVIDADES: 1/1/2007
FEC CONSTITUCION: 11/06/2006
FEC INSCRIPCIÓN: 1/06/2007
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/06/12

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE GENE DE PROYECTOS ALAMEN...
RÉGIMEN TRIBUTARIO:

DOMICILIO ESPECIAL:

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:
IMPORTE AGUAS PARTICIPES SOCIOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO ADMINISTRADORES
IMPORTE RELACION DEFENSIÓN
IMPORTE TRANSACCIONAL SANEAMIENTO
IMPORTE FONDO DE IMPULSO A LA RENTA SOCIEDADES
IMPORTE DEDUCCIONES RECAUDOS EN LA FUENTE
IMPORTE DEDUCCIONES A FAVOR DE LA

Table with 3 columns: DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS, JURISDICCIÓN, ABERTOS. Includes entries for BOGOTÁ, NORTE, CALDAS and CENRACOS.

NOTARIA CUARTA...
RAZÓN: de conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial que la fotocopia es igual al documento original que se exhibió y se en fojas.
Quito, a 16 OCT 2015

Usuario: EASIPOL... Legno no controla...

SRIguibex

0000006



CIUDADANA
 EDUIGUREN ORSKA
 JOSE MATEO
 PICHINCHA
 QUITO
 DONALDASAR
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-10-08
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

ASIGNACION: BACHILLERATO
 PROBLEMA RESOLUCION: ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: EDUIGUREN CHORROGA JOSE ALFREDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ORSKA VASCONEZ MIREYA DE LOS ANGELES
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO, 2013-07-23
 FECHA DE CAPTACION: 2023-07-23



REPUBLICA DEL ECUADOR
 Elecciones 23 de Febrero del 2014
 171370458-1 014 - 0111
 EDUIGUREN ORSKA JOSE MATEO
 PICHINCHA QUITO
 CUMBAYA
 SANCION Multa: 34 CostRep; 6 Tot USD 42
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00029
 3777840 30/07/2014 15:30:17
 3777840

NOTARIA CUARTA DEFI...
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
 Na. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
 al documento original que se me exhibió y se
 en fe/as.
 Quito, a 16 OCT 2015
 DR. ROMULO JOSE LITO PALLO
 NOTARIO CUARTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA BLUZZI S.A. EN LIQUIDACION, DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, en la misma fecha de otorgamiento.

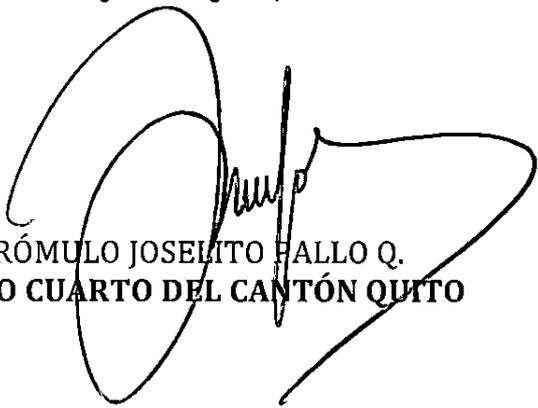


DR. RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
Notario Cuarto del Cantón Quito



0000007

RAZON: Tomé nota de la resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-0654, de fecha 17 de marzo del 2016, emitida por la Sra. Abg. Mayra Reyes Tandazo, Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, al margen de la matriz de la Escritura Pública de **REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA BLUZZI S.A EN LIQUIDACION**. Otorgada por: José Mateo Eguiguren Orska, celebrada el **16 de octubre del 2015**, ante el suscrito Dr. Rómulo Joselito Pallo Notario Cuarto del Cantón Quito.- Quito, 07 de abril del 2016.


DR. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



MS
FACTURA 40121 (4)



Factura: 003-002-000040121



20161701004001536

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701004001536

MATRIZ	
FECHA:	7 DE ABRIL DEL 2016, (12:33)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	11535

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BLUZZI S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992634278001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS.IRQ-DRASD-SD-2016-0654 EMITIDO POR LA AB. MAYRA REYES TANDAZO SUBDIRECTORA DE DISOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 003-002-000012679

0000008



20160901025000196

NOTARIO(A) LEONOR ELIZABETH CAÑARTE ANDRADE

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901025000196

MATRIZ	
FECHA:	28 DE ABRIL DEL 2016, (10:04)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CESAR MANUEL MANCHENO VARGAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1802375053001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

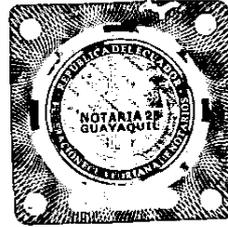
Leonor Cañarte Andrade
 NOTARIO(A) LEONOR ELIZABETH CAÑARTE ANDRADE
 NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: SIENDO AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BLUZZI S.A., EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, ANTE EL, DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES. LA ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA BLUZZI S.A. EN LIQUIDACION. EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA RÉPUBICA DEL ECUADOR, DE FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, ANTE EL, DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO. LA RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-0654. DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS. POR LA ABOGADA MAYRA REYES TANDAZO SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN. QUE RESUELVE: **PRIMERO.- APROBAR LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA BLUZZI S.A. EN LIQUIDACIÓN,** EN LOS TÉRMINOS CONSTANTES EN LA ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN LA NOTARIA CUARTA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL 16 DE OCTUBRE DE 2015; **SEGUNDO:** DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA BLUZZI S.A., EN LIQUIDACION; Y, **TERCERO.-DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR. DE TODO LO CUAL DOY FE, GUAYAQUIL 28 DE ABRIL DEL 2016. LA NOTARIA.----**



Leonor Cañarte Andrade
Ab. Leonor Cañarte Andrade:
 NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL





RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016- 0654

Ab. Mayra Reyes Tandazo
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-41 de 10 de enero de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de enero de 2015, se declaró la disolución y ordenó la liquidación de varias compañías, entre ellas la de la sociedad mercantil BLUZZI S.A., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía BLUZZI S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de octubre de 2015, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-71 de 15 de enero de 2016, el cual concluye que *"De la revisión y análisis a los libros sociales, registros de contabilidad y documentos de soporte al 30 de septiembre de 2015, se estableció que la compañía luego de la absorción de las pérdidas acumuladas por USD 32.484,95, supera la causal de disolución en la que se encuentra incursa"*. En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía BLUZZI S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de octubre de 2015; 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía BLUZZI S.A., EN LIQUIDACIÓN; y, 3.- Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 25 de noviembre de 2013, que contiene el *"Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras"*, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía BLUZZI S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito y Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía BLUZZI S.A., EN LIQUIDACIÓN, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

de Datos Públicos
Cantón Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016- 0654
BLUZZI S.A., EN LIQUIDACIÓN

-2-

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que: a) el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución en el Registro a su cargo; b) el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía BLUZZI S.A., EN LIQUIDACIÓN; y, c) Los funcionarios indicados ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 17 MAR 2016

Ab. Mayra Reyes Tandazo
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

RMCC/
Ref. 0360
Exp. 135281
Trám. 38888-1



TRÁMITE NÚMERO: 67363



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	48644
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4798
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1713704581	EGUIGUREN ORSKA JOSE MATEO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /QUITO /16/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BLUZZI S.A., EN LIQUIDACIÓN
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA RESOLUCIÓN N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-0654 DE LA SRA. SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN DE 17/03/2016.- NO SE DA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.- DEL ARTICULO PRIMERO DE LA CITADA RESOLUCION, POR NO ESTAR INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 706 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE MARZO DE 2010, TOMO 141.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL



Datos Públicos
Quito